

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 0002 de fecha 05 de Enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0094 de fecha 18 de Enero de 2016, que Aprobó el Programa Social para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución N° 1133 de fecha 02 de Febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución N° 3115 de fecha 24 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0509 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 05 de Abril de 2016, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Certificado N° 161, de fecha 12 de septiembre de 2017, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, Aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

DECRETO

EXENTO N°2537

1. **APRUÉBASE** LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TU SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1º: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2º: Fíjense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3º: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

TÍTULO I
INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION
DE MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL

Artículo 1º: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDA D	VALOR DERECHO
ARTESOL 100MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,005 y 0,15 UTM
TOPREL 25MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,007 y 0,17 UTM
BISOPRIL 2,5MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,01 y 0,19 UTM
CARDIOASPIRINA 100MG	50 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,05 y 0,24 UTM
SUPRADYN ACTIVE	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,05 y 0,21 UTM
COUMADIN 5MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,40 y 0,67 UTM
NARAMIG 2,5MG	14 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,10 y 0,31 UTM
CERADERM SERUM	TUBO	1	Entre 0,23 y 0,43 UTM
DAIVONEX	UNGÜENTO	1	Entre 0,40 y 0,67 UTM
SUNWORK	BOTELLA 1 KG	1	Entre 0,15 y 0,35 UTM
MONTELUKAST 4MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,05 y 0,25 UTM
CELECOXIB 200MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,005 y 0,19 UTM
ESOMEPRAZOL 20MG	30 CÁPSULAS	1	Entre 0,005 y 0,18 UTM
NATICARE	30 CÁPSULAS	1	Entre 0,05 y 0,25 UTM
OLTAN D 40/12,5MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,05 y 0,27 UTM
OLTAN 20MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,05 y 0,27 UTM

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzara a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
 Secretario Municipal



[Handwritten Signature]
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
 Alcalde

FMGR/MARR/CMRC/MARR/lgd

- c. c.:
- Alcaldía (01)
 - Tesorería Municipal (01)
 - Rentas y Patentes (01)
 - Finanzas (01)
 - Departamento Salud (01)
 - Farmacia Municipal (01)
 - Transparencia (01)
 - Archivo (01)
- /